MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1856/2.012

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA INTEGRAL: LOTEI- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y LOTE II- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA SAN AGUSTIN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2012.----------

24 de diciembre de 2012

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 21 de diciembre del 2012, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho informe, tras el estudio de las ofertas presentadas por los oferentes, en las documentaciones sustanciales y formales; verificando el cumplimiento de las condiciones y capacidades legales, técnicas y económicas; se ha propuesto las ofertas técnicas y económicas pertenecientes a **CONSTRUCTORA INTEGRAL: LOTEI- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y LOTE II- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA SAN AGUSTIN**, y se elevan a la consideración de la Máxima Autoridad de la Convocante para la decisión que corresponda sobre la adjudicación.----------

Que, la Intendencia Municipal de Juan E. O`leary, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC); se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece: *…"Son atribuciones del Intendente Municipal: ….j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…".*----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Tembiapora, en uso de sus atribuciones legales----------

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** los contratos a los Oferentes; **CONSTRUCTORA INTEGRAL: LOTE I- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN GS: 47.215.040(Gs: Cuarenta y siete millones, doscientos quince mil cuarenta) y LOTE II- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA SAN AGUSTIN GS: 44.771.140(Gs: Cuarenta y cuatro millones, setecientos setenta y un mil, ciento cuarenta**), en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2012.----------

Art. 2º .**IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 Construcciones**, FF: 30 OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2012.----------

Art. 3º.**COMUNICAR** a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

ING. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal